

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., ocho (08) de febrero de dos mil veintidós -202

DIVORCIO. No. 110013110003-2021-00104

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el apoderado de la demandante, de conformidad con lo preceptuado en el inciso 4° del art. 76 del C.G.P., se **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el apoderado judicial de la demandante, Dr. GUILLERMO G. CARDENAS PINEDA.

COMUNICAR el presente proveído a la demandante, para los efectos de la norma en cita.

ADVERTIR al apoderado, que la renuncia no pone fin al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFIQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **08** HOY **09** DE FEBRERO 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

VAG/